Año 2. Teruel 31 de Octubre de 1881. Número 36.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Félix Villarroya. Mariano Lúcia. Nicolás Monterde. José Eced.

D. Arturo Lasheras. Ramon Pallarés. Juan A. García. Simeon Torres. Leoncio Muñoz. Alejandro Zanuí. Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

A LA PRENSA.

Llamamos seriamente la atención de nuestros ilustrados colegas sobre el contenido del artículo que publicamos en el presente número, titulado *Quod scripsi, scripsi*, **y de algun otro suelto con él relacionado, á fin de que, estando al tanto de lo que aquí suceda, que promete ser curioso, puedan en su dia favorecernos con su ilustrada opinión.**

La dignidad nos llama, y es preciso responder á la dignidad.

A QUIEN CORRESPONDA.

Aunque la redacción de este periódico se compone de varias personas, el Director del mismo se declara autor y responsable así de los artículos que aparecen sin firma ni cita en el presente número, como de los sueltos *de la sección de noticias* **que no han sido tomados de otros periódicos.**

IMPORTANCIA Y NECESIDAD de las escuelas de adultos.

(Continuación.)

Las escuelas de adultos son de grande utilidad físicamente consideradas.

Quién conoce las extraviadas sendas por donde ciega y presurosa suele correr la juventud desde la edad de catorce á la de veinte años; quien sabe en cuán poco estima lo que es más de apreciar en el hombre físicamente considerado, la salud, y con cuanta facilidad puede perderla para siempre; quien concienzudamente observa la notable diferencia que existe entre los jóvenes vagabundos y disolutos y los que emplean provechosamente el tiempo, comprende desde luego que tiende á su bienestar corporal todo cuanto conduce á evitar que se entregue á sí mismo, á separarle de las malas compañías, de los centros de perdición, de todo aquello, en fín, que de cualquier modo pueda serle perjudicial. Y que esto se consigue en gran parte por medio de las escuelas de adultos, es tan obvio, que casi no necesita demostrarse.

Los jóvenes que á ellas concurren, generalmente hablando, han pasado el día dedicados á las tareas propias del oficio que eligieron, y no les quedan libres, para entregarse al ocio, más que las rimerasp

de la noche; pues las fatigas diarias les obligan á emplear las restantes en el descanso, con objeto de poder resistir mejor las del siguiente. Si pues por quien pueda hacerlo se procura que empleen cual se debe dichas primeras horas, habituándoles á ello desde el mismo día en que abandonan las escuelas de niños para no volver á frecuentarlas, esto es, antes de que pierdan la afición al estudio y desde que empiezan á dedicarse al trabajo, insensiblemente para ellos se conseguirá que huyan de la holgazanería raiz, de casi todos los males que suelen afligir al hombre.

No sin razón se afirma que el hábito constituye en nosotros como una segunda naturaleza. El que por costumbre se dedica al trabajo, trabaja sin violencia; el que no se acostumbra desde los primeros años de la juventud ó pubertad á pasar horas enteras de la noche fuera de su casa, más tarde permanece en ella no solo sin repugnancia sino hasta con gusto. Por la misma razón aquel que, aun cuando no sea más que por el hábito, cobra afición á la escuela, en vez de perderla con la edad, la robustece tanto más cuanto mas despiertan en él los años el deseo de saber de suyo innato en el hombre; y sin dificultad alguna, antes bien con sumo gusto, pasa desde la escuela de niños á la de adultos en la que permanece dos ó más horas diarias con tanta afición, que para él no hay lugar en donde mejor se encuentre, que la escuela; ni compañía mas estimable que la de su profesor y condiscípulos, ni entretenimiento más dulce que el estudio, ni objetos que más llamen su atención que los libros. ¿Y quién duda que con tan felices disposiciones no le ha de ser facil adquirir malos hábitos, entregarse al vicio, destruir, en fin, su naturaleza? ¡Cuántos y cuántos desgraciados de los que hoy sufren los rigores de una asquerosa enfermedad que, con agigantado paso consume su existencia; cuántos de los que, perdida la salud por sus extravios, caminan sin detenerse hacia el sepulcro durante la época que debiera ser primavera de su vida, se verían en la actualidad sanos y robustos y formarían las delicias de su apesadumbrada familia, si no se les hubiera descuidado desde el principio, si no se les hubiera dejado tiempo hábil para entregarse á las pasiones!

Aunque las escuelas de adultos no tuvieran otro objeto que prevenir este mal, serían grandemente útiles y recomendables. El hombre sano, el hombre robusto se halla siempre en disposición de trabajar y en condiciones de hacer que se luzcan sus trabajos, cualesquiera que estos sean; pero del enfermizo, del achaquiento nadie echa mano, nadie se fía, porque á primera vista descubre que le ha de ser de todo punto imposible prestar buenos servicios.

Además, una familia cuyos individuos son todos sanos y robustos, si han cobrado afición al trabajo, no puede menos de ser felíz. Poco importa que no abunde en riquezas; ellos sabrán proporcionarse lo necesario para vivir hasta con holgura, aun cuando sean escasos sus recursos intelectuales: del producto de sus manos obtendrán el alimento y las demás cosas indispensables ó convenientes para la existencia: y el pueblo constituido por familias de esta especie será tambien dichoso, porque así como cuando cada uno de los miembros corporales está sano, todo el cuerpo lo está, así tambien, si cada una de las familias que constituyen un pueblo es dichosa, tiene que serlo todo el pueblo; y si todos los pueblos lo fueran, lo sería tambien del mismo modo la nación ó la sociedad que entre todos formaran.

Verdades son estas que á nadie se ocultan, que todos alcanzan; y por lo mismo no comprendemos cómo los Ayuntamientos celosos por el bien de sus administrados no demuestran grandísimo interés por sostener escuelas de adultos, y aun comprendemos menos cómo los padres de familia, que son los más directamente interesados en la felicidad de sus hijos, consienten sin protestar con energía verse privados de tan útiles establecimientos. Pero comprendámoslo ó no, es lo cierto que la apatía existe y que esta apatía redunda en perjuicio de todos.

Si se obligara á los municipios al sostenimiento de las referidas escuelas durante los meses de Octubre á Marzo y se procurara á la vez que las frecuentasen diariamente así los jóvenes que abandonan las de niños como los que nunca utiliza-

ron los beneficios de estas, se atendería á una necesidad tan generalmente sentida; y atendiéndola, además de precaver en gran parte á los jóvenes de los peligros á que se halla expuesta su salud cuando durante su pubertad se les consienten horas enteras de holganza, se perfecccionaría de una manera notable la instrucción que recibieron durante sus primeros años, y la recibirían no escasa los que, por un punible descuido paterno nunca excusable, no adquirieron ninguna durante su niñez; que es lo que procuraremos demostrar en el siguiente número de nuestro periódico.

Miguel Vallés.

(Se continuará.)

LOS INTRUSOS.

Hay tipos muy originales en nuestra sociedad; pero ninguno tan *tipo* como el de los intrusos. Éntre V. en un café, pida cualquier enjuagatorio, y si tiene V. espiritu ligeramente observador, verá no léjos algun individuo con pretensienes de elegante, que haciendo alarde de habilidad, aprovecha un descuido del mozo para empuñar las cafeteras y servirse ó servir á los concurrentes, con peligro de la seguridad individual; éste es un *intruso*. Vaya V. por la calle en ocasión en que la mula que arrastraba un vehículo yace oprimida por el peso que trasportó, verá V. algun ciudadano asido á las bridas del animal, y dando severas ordenes para la incorporación inmediata de la bestia: es un *intruso*. Si el conductor del tram-vía abandona su puesto para descarrilar el coche, nunca falta un *intruso* que empuña las riendas de la situación, porque el intruso contraría su nombre en este solo caso, toda vez que jamás penetra en el carruaje, antes bien goza abono perpétuo á plataforma. El intruso entiende de modas, de arquitectura, de medicina, de carreras de caballos, de empresas de ferro-carriles, de negocios de minas, del alza y baja de la bolsa, de la marcha de nuestra literatura dramática, de los progresos y descubrimientos de las ciencias, de política, de administración, de todo sin saber nada.

Son, pues, los intrusos una plaga más temible que la filoxera.

Y porque uno de los campos por donde los intrusos hacen frecuentes escursiones como por campo abierto, es el de la primera enseñanza, por eso vamos á estudiarlos en este terreno.

Regla constante: Todo el que se declare á sí mismo protector del Magisterio, todo el que declame mucho en pro de la instrucción y ahueque la voz en sus peroraciones, todo el que se proponga vivir con Maestros y á expensas de Maestros sin serlo, el que á cada dos por tres use la palabra compañero, y se constituya en consejero de quienes tanto puede aprender, es un intruso, y los Maestros debemos aislarle haciendo el vacío á su alrededor para que muera por inanición.

Tan sólo debe conceptuarse como Maestro el que pertenezca al Magisterio de hecho y de derecho.

Los Maestros que prestan cooperación á los intrusos y responden á su mentida amistad, se suicidan porque ayudan á sus enemigos.

Es necesario que todos, los que aspiran á ver mejorada su suerte, y los que nos conformamos con la nuestra, nos unamos en decidida cruzada contra esa prole de famélicos que nos devastan fingiendo protección. El abogado que no sirva para defender pleitos, que se dedique á llevar mamotretos. El médico que no entienda de curaciones, que haga cataplasmas. El boticario que no sepa farmacia, que barra la botica. Pero dejen en paz al Magisterio que no ha menester ayuda extraña, y si tan resuelta es su vocación, abracen de lleno la carrera, sométanse á las pruebas á que nosotros nos hemos sometido, hónrense con el título que tal vez crean denigrante, y entonces veremos si son dignos de que los conceptuemos como Maestros ó como apóstatas ó desechos de otras profesiones.

Nosotros queremos que, no ya las Escuelas, sino todos los cargos que se relacionan con la primera enseñanza, desde el Jefe de Negociado hasta el de Portero, estén desempeñados por Maestros, no de esos que apoyados en una evolución política medran, siquiera sea accidentalmente, porque los tales no son ni pueden ser representación genuina del Magisterio sensato, sino por los Maestros de *pura raza*, que ni para desempeñar aquel cargo faltarán capacidades, ni para éste dejará de haber abnegación en la clase, que no es vergonzoso vestir uniforme cuando bajo él se oculta un corazón grande y patriótico, y tan útiles pueden ser á una causa los vastos planes de un general experto, como el automático servicio del más modesto soldado.

Queremos que con todos los destinos de primera enseñanza se forme un escalafón que no admita asaltos ni favores, y que las inspecciones, las secretarías de las Juntas, las Escuelas normales, los empleos del Negociado de primera enseñanza en el Ministerio (y no decimos nada del Consejo de Instrucción pública, porque de inutilidades no queremos ocuparnos) se confíen, segun las categorías, á los Maestros á quienes correspondan por antigüedad ó mérito, para que la experiencia de los años, y la enseñanza de los libros produzcan consejeros ilustrados y sérios que den á los

asuntos del Magisterio soluciones sábias y no apasionadas, y para que el Maestro anciano que ha gastado su vida entre los niños, halle reposo moderado en sus postreros días.

No queremos que bajo ningún pretesto se invadan atribuciones y mermen derechos que nadie puede racionalmente disputarnos, y es un derecho indiscutible que nos dán nuestro título y nuestra profesión el de juzgar en materia de primera enseñanza, con exclusión de los profanos que podrán formar juicio reservado, pero de ningún modo darle carácter oficial, como no puede un Maestro dictar una sentencia judicial, fallar un pleito en los Tribunales de Justicia, ni recetar un brebaje, aunque sea la fórmula más sencilla la que exprese su composición química. Jamás hemos visto tampoco á un Maestro interviniendo como jurado en la provision de becas, ni en exámenes de táctica; pues si todo esto es así, porque debe serlo, y en ninguna ocasión reclamaríamos en contrario, rechazamos por lo mismo, toda invasión de leguleyos sin pleitos, y sábios sin patente que nos despojen de nuestro derecho que se cifra en que las obras del Magisterio sean juzgadas por Maestros, que las Juntas de Instrucción pública se formen únicamente con Maestros sin intervención de profanos; pero de Maestros en ejercicio ó bien de Maestros sustituidos que hayan probado en el seno de la práctica su habilidad y su saber, y queremos y pedimos todo esto porque precisamente se propende á lo contrario, hollando sin consuelo los fueros de la justicia y de la conveniencia.

Para que estos deseos, cuya equidad nadie se atreverá á negarnos, tengan cumplida satisfacción, es necesario que abajo impere el sentimiento de la propia dignidad bien entendida, y que arriba haya verdadero interés por la enseñanza, y no se aspire á alucinarnos con fruslerías personales y preámbulos kilométricos de disposiciones hipotéticas para cuyo planteo falta decisión, porque si la verdad deja siempre huella, la promesa es fuego fatuo que impresiona á los necios, pero que ni aún mueve la curiosidad de los que son medianamente experimentados. Medidas radicales que corten abusos, caiga el que caiga, y sin contemplaciones de ningun género, es la única senda que puede llevar la instrucción á buen término; las dilaciones, la tramitación en los cuerpos consultivos, los informes de los negociados, trastornan y quebrantan los propósitos más firmes, las más sanas intenciones, y hacen de las mejores leyes sudarios que ocultan las miserias más hediondas de la humanidad.

(La Defensa.)

¡VAYA UN CRITERIO!

Nuestros lectores recordarán que en el número 32 de este periódico correspondiente al dia 3 del actual hicimos referencia á unas cartas que se habian circulado entre varios Maestros pretendiendo el cargo de Habilitado general de los de esta provincia. Pues bien: un mes próximamente despues de la publicación de las referidas cartas, (las hemos visto con diferentes fechas; algunas la llevan del mes pasado,) esto es, cuando ya su autor ha debido convencerse prácticamente y á ciencia cierta de cuán poco efecto han sido entre los Maestros, apesar de los *poderosos* resortes que en ellas se tocaron, ha venido á publicarse en *La Paz* una correspondencia que, copiada al pie de la letra, dice así:

«Remitido.=Teruel 23 de Octubre de 1881.=Sr. Director de *La Paz del Magisterio.*=Muy señor mio y amigo: Habiendo tenido noticia, por conducto fidedigno, que alguna persona se dirige por escrito á los Maestros de 1.ª enseñanza de la provincia ordenándoles en mi nombre que le confieran la Habilitación, debo hacer saber á los interesados, para su gobierno, que no solamente no he autorizado á nadie para dar mi nombre ni mucho menos ordenar, en un asunto en el cual ni quiero ni debo inmiscuirme, sino que, antes por el contrario, deseo llegue á conocimiento de los citados profesores que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto del presente año, son árbitros para cobrar sus haberes directamente de los Ayuntamientos y prescindir por completo de los Habilitados de partido desde 1.° de Enero próximo. Lo cual he de merecer de V. se sirva insertar en su periódico para conocimiento de los interesados. Con este motivo le da anticipadas gracias su afectísimo amigo y s. s. q. b. s. m. *Tomás García.*»

Maldito lo que nos interesa el contenido de la anterior correspondencia por lo que á la elección de Habilitado respecta: con ella y sin ella los Maestros, respondiendo una vez más á la idea de compañerismo y dando una nueva prueba de dignidad é independencia, elegirán en su dia á un compañero suyo para desempeñar dicho cargo; y lo elegirán, pese á quien pese, con tanta mayor entereza cuanto de peor género sean los recursos que se quieran emplear en contrario.

Bien puede, por consiguiente, el Sr. García continuar en buenas relaciones con el autor de las referidas cartas; que no hemos de ser nosotros los que se fijen en si todavía son amigos. ¿Qué nos importa á nosotros de la amistad de uno y otro, si ninguno de los dos posee el titulo de Maestro?

Ni siquiera nos hubiésemos ocupado de este asunto, si el Sr. García se hubiera limitado á rectificar los conceptos equivocados de la carta en cuestión; pero perturba además el verdadero sentido del decreto de 29 de Agosto, y para evitar vacilaciones, porque al fin dicho señor es Secretario de la Junta de Instrucción

pública de esta provincia, tenemos necesidad de oponernos á sus afirmaciones.

¿Conque, desde primero de Enero próximo, los Maestros serán (no son) árbitros para cobrar sus haberes directamente de los municipios? ¿En dónde lo ha visto V. señor García? ¿Conque los Maestros pueden hacer por sí solos que los Ayuntamientos les paguen directamente? ¿En qué disposición del decreto que V. cita se les autoriza para ello? ¿Qué autoridad tienen los Maestros sobre los Ayuntamientos para obligarles al pago directo si estos no pueden ó no quieren verificarlo dentro de los diez dias prefijados en el decreto? ¿Y si este plazo trascurre, quieran ó no quieran cobrarán directamente de los Ayuntamientos ó de la Administración económica? Quienes en cierto modo serán árbitros de pagar ó no directamente son los Ayuntamientos; y decimos *en cierto modo*, porque aun estos tropezarán á veces con la imposibilidad de pagarles dentro de dicho plazo, por carecer de recursos.

Si tanto les concediera el decreto citado, es bien seguro que la opinión de la prensa del ramo no se hubiera pronunciado casi unánime contra esta disposicion. ¡Qué más pudiéramos desear los Maestros que cobrar, á nuestro arbitrio, directamente de los municipios ó de la Administración económica!

Que los Maestros han de prescindir por completo de los Habilitados de partido desde primero de Enero próximo, es cosa que la tenián ya muy sabida; y no les hace mucho honor el señor García al suponerles tan ignorantes. Y aun para esto no son árbitros, señor García, pues ni que los Maestros quieran, ni que no quieran, las Habilitaciones de partido, tan prósperas en resultados satisfactorios en algunos distritos, terminarán su misión el dia 31 de Diciembre próximo, si el decreto de 29 de Agosto se lleva á la práctica.

QUOD SCRIPSI, SCRIPSI.

En el núm. 34 de La Unión, sección de noticias, dimos cabida al siguiente suelto:

«Por la Junta provincial se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:—D. Gregorio Tejero, para Huesa; D. Fulgencio Hernandez, Aliaga; D. Fulgencio Martín, Peñarroya; D. Juan Gonzalvo, Alacón; D. Manuel Perez, Cuevas de Cañart; D. Ramón Millán, Vallecillo; D. Miguel Martín. Campillo, y D.ª Amalia Colás, Aldehuela.—No ha podido menos de extrañarnos el nombramiento de un Maestro sin título para Cuevas de Cañart, porque nos consta que en la Secretaría de la Junta provincial se ha presentado alguna otra solicitud de quien lo posee, y no vemos su nombre entre los que arriba figuran. Seguramente se habrá padecido alguna distracción, ó estaremos nosotros *trastornados*.

Antes de continuar nos conviene hacer constar aquí que las disposiciones vigentes para la provisión de escuelas consideran como si poseyesen el título á los Maestros que tuviesen hecho el depósito de la cantidad necesaria para la expedición de aquel, y en tal sentido llamamos también nosotros titulares á los que se encuentran en este caso. (Véase la orden de la Dirección general, fecha 9 de Julio de 1880.)

Ahora bien: el dia 26 de los corrientes recibimos nosotros los documentos números 1.° y 2.° que vamos á trasladar íntegros á las columnas de nuestro periódico, no porque nos creamos obligados á publicarlos, pues conocemos perfectamente y sabemos cómo han de aplicarse los artículos 11 y 12 de la ley de imprenta; sino para que conozca quién nos leyere cómo entiende la misión de la Prensa la Junta de Instrucción pública de esta provincia ó, tal vez mejor, su Secretario.

Prepárense, pues, nuestros lectores, y no se acuerden para nada de los Torquemadas y Calomardes.

Núm. 1.° (Hay un sello que solo indica proceder de una corporación oficial en que en su disco se lee: «Junta provincial de Instrucción pública.=Teruel).»—«Núm. 554.—Enterada esta Junta de un suelto calumnioso para la misma, inserto en el periódico La Unión que Usted dirige, correspondiente al dia 17 del actual, relativo á los últimos nombramientos de Maestros interinos; en sesión de 22 del actual acordó ordenar á V., como lo verifica, se sirva insertar en el primer número que publique de su periódico la adjunta rectificación, sin alteración de ningún género, y en caso negativo, pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que procedan contra V. á lo que haya lugar con arreglo á las vigentes disposiciones legales.—Dios guarde á V. muchos años. —Teruel 26 de Octubre de 1881.—El Gobernador interino Presidente, Jorge Estéban.—El Secretario, Tomás García.—Sr. Maestro de 1.ª enseñanza, D. Miguel Vallés, Director del periódico titulado La Unión».

Núm. 2.° «Rectificación. En el número de nuestro periódico, correspondiente al dia 17 del actual, habrán leido nuestros suscritores un suelto, en el cual se censura la conducta de la Junta provincial de Instrucción pública respecto á los últimos nombramientos de Maestros interinos.—En su virtud, confesamos que hemos procedido, al redactar el precitado suelto, con demasiada ligereza, ocupándonos de los actos de una Corporación que nosotros no somos llamados á calificar, ni estamos en manera alguna autorizados para ello; además que hoy, mejor informados de la verdad de los hechos, podemos asegurar que ni es cierto que el Maestro nombrado para Cuevas de Cañart carece de título suficiente para desempeñar interinamente aquella escuela, ni tampoco lo es que se haya presentado en la Secretaría de la referida Junta aspirante alguno con título

que no haya sido nombrado.—Por consecuencia, pedimos que nos dispense la Iltre. Junta provincial por la ofensa que le hemos inferido, pues nunca fué nuestro ánimo censurar los actos de tan respetable Corporación que nos consta ha procedido y procede siempre con la mayor rectitud y justicia en todas sus decisiones.»

Como puede ver cualquiera, el suelto que nosotros publicamos no podia ser mas inofensivo, dado el asunto que lo motivó. Pues bien: sin que se entienda que nosotros tenemos deseos de rebajar en lo más mínimo el prestigio de la referida Corporación cuyos indivíduos son todos dignísimos para nosotros, y dejando sentado que, si bien como Maestros nos honramos con estar á sus órdenes, como redactores de un periódico no reconocemos en ella ninguna autoridad sobre nosotros, vamos á *rectificar* á nuestro gusto, por más que no lo hagamos ni lo haremos á satisfacción del Secretario de la Junta, por mucho que le pese, mientras á ello no se nos obligue en virtud de mandamiento judicial.

RATIFICACIÓN. *En el número de nuestro periódico correspondiente al día* 17 *del actual habrán leido nuestros suscritores un suelto* que se ha querido considerar *calumnioso á la Junta provincial de Instrucción pública. respecto á los últimos nombramientos de Maestros interinos.*

En su virtud, confesamos que hemos procedido al redactar el precitado suelto con nuestra acostumbrada madurez al ocuparnos *de los actos de una Corporación*, que podemos calificar perfectamente porque son públicos y porque nos creemos con el criterio necesario para ello; y hasta nos parece que pesa sobre nosotros el deber de hacerlo así, por ser redactores de un periódico de primera enseñanza.

Además que hoy, mejor informados de la verdad de los hechos, podemos asegurar que es cierto que el Maestro nombrado para Cuevas de Cañart carece de título suficiente para desempeñar escuelas completas como es la de Cuevas de Cañart, ni en propiedad ni interinamente; pues no posee más que un certificado de aptitud para servir las incompletas á falta de Maestros titulares; y que igualmente *lo es* que *en la Secretaría de la Junta provincial* habia presentadas solicitudes *de aspirantes* que lo poseían, ó que tenian hecho el depósito para él, *los cuales no fueron nombrados*. Consúltese á los señores D. Andrés Sanchez, de Villarroya de los Pinares y á D. José Güémez, de Riodeva.

Por consecuencia, no tenemos por qué pedir á *la Ilustre Junta provincial que nos dispense*, pues no creemos *haberle inferido* ninguna *ofensa* ni tal ha sido nuestro ánimo, sino solamente llamar su superior atención sobre la marcha de los asuntos en Secretaría. Demasiado comprendemos nosotros que ninguno de sus indivíduos tiene obligación de saber por sí solo si éste ó aquél aspirante posee ó no título profesional ó la certificación de haber hecho el depósito. El Secretario es el que está obligado á decir, sin que se le pregunten, las condiciones legales de cada aspirante y á leer ante la Junta cada una de las solicitudes para que esta pueda providenciar con verdadero conocimiento de causa.

Y á propósito: ¿Sabe la Junta en qué terminos se hallaba redactada una de las tres instancias que se presentaron solicitando la interinidad de la Escuela de niñas de Aldehuela? Nos dijeron que se hizo de un modo capaz de excitar grandemente la compasión y demas sentimientos de caridad; pues la interesada, Maestra dignísima y con servicios, hacía constar que se halla sosteniendo á tres hermanos huérfanos, entre ellos una ciega de 18 años, y que no cuenta con más recursos que con su título.

Nos parece que la agraciada no se hallaría en tan triste situación.

Pero volvamos á la cuestión principal para concluir.

Tenemos especie de haber oido decir que, si se desatendió á algunos de los solicitantes que nos ocupan, fué porque estos traian más ó ménos completa su documentación, pero no debe ser cierto porque, además de que no hay ley que determine qué documentos se exigen para solicitar la interinidad de una escuela y de que en otras provincias no se pide ninguno á los aspirantes, pues el Inspector que es á quien corresponde la propuesta, la hace sin exigirlos, como en la nuestra ha sucedido una y mil veces, uno por lo menos de los interesados, el Sr. Güemez, al presentar la solicitud exhibió su certificación de haber hecho el depósito para el título, y más tarde la de buena conducta, y si no acompañó hoja de servicios, fué porque todavía no los ha prestado. Ni se puede dar por fundamento del desaire que á algunos aspirantes se hizo el que no pidieran expresamente la interinidad de la escuela de Cuevas de Cañart, porque solicitaban la de cualquiera completa.

Nunca hubiéramos sido tan explícitos si no se hubiera querido obligarnos á un acto tan humillante para la prensa; mas ya que hemos empezado, dispuestos estamos á continuar, y continuaremos, Dios mediante, tan pronto como lo creamos oportuno.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista de las protestas que elevan á este Ministerio los opositores á Escuelas públicas, despues de ser conocida la calificación de los ejercicios y las propuestas formadas por el Tribunal, y teniendo en cuenta

que, para poder resolver aquellas con el debido conocimiento de causa, es necesario oir á éste, lo que hoy no puede verificarse por no existir ya legalmente cuando las protestas se presentan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Las protestas contra los ejercicios de oposición á las Escuelas públicas deberán anunciarse ante el Tribunal en la misma sesión en que los opositores entiendan que ha tenido lugar el hecho en que funden aquellas, haciéndose constar por el Tribunal en el acta de dicha sesión.

2.° Dentro de las 24 horas siguientes, el opositor ú opositores que hubiesen protestado presentarán la protesta debidamente formalizada por escrito al Presidente del Tribunal. Este informará á continuación de la misma cuanto resulte y se le ofrezca y parezca, y la unirá á las propuestas formadas por el Tribunal para que la tenga presente la Autoridad á quien corresponda proveer las Escuelas objeto de las oposiciones, la cual resolverá sobre las protestas.

Y 3.° No se dará curso á las que se presenten sin cumplir lo prevenido en las anteriores disposiciones.

De Real órden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1881.—Albaréda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 17 de Octubre)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conveniencia de facilitar el estudio de los procedimientos que constituyen el sistema Froebel, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que puedan matricularse en la asignatura de Pedagogía por dicho sistema, y ser examinados á fin de curso, los alumnos ó alumnas que hayan probado las materias necesarias para obtener los títulos de Maestros ó Maestras elementales, siendo gratuita esta matrícula, así para los de las Escuelas Normales Centrales, como para los que procedan de las provincias.

De Real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 17 de Octubre).

COMISION PERMANENTE

de la Excma. Diputacion provincial.

—=—

ORDENACIÓN DE PAGOS.

El dia 26 del actual se abrirá el pago del aumento gradual de sueldo que en el año económico de 1880 á 1881 correspondio á los Profesores de primera enseñanza de ambos sexos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentar certificación que acredite el tiempo que han ejercido durante dicho periodo y el número y fecha de la cédula personal; advirtiendo á los que perciben por medio de apoderado, que, con motivo de la reforma introducida en los escalafones, es indispensable nueva autorización extendida en papel comun y visada por el Alcalde.

Teruel 21 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Cesáreo Cabañero.

(B. O. del 25 Octubre.)

SECCION DE NOTICIAS.

Ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Antonio Gimenez Flores de quien tenemos los mejores antecedentes, pues ya sirvió tan elevado destino en la de Segovia.

Nos consta que viene poseido de los mejores deseos en favor de nuestra clase, sobre todo en la cuestión de pagos á los Maestros, lo cual es más que suficiente para que le deseemos un feliz y dilatado mando y nos demos el parabién por su elección.

D. Mariano Giménez Ramos, aventajado Farmacéutico de esta Capital, ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en concepto de padre de familia. Como no es la primera vez que ha desempeñado dicho cargo, desde el cual ha prestado importantísimos servicios á la causa de la enseñanza, á la vez que le felicitamos por la honra con que de nuevo se le distingue, nos felicitamos también nosotros por lo acertado de la elección.

Nuestro querido amigo, D. José Gonzalez Perez, Director de *La Apología del Maestro*, Profesor que fué de la escuela superior de niños de esta capital, y en la actualidad desempeña el mismo cargo en una de las de Valencia, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada hija D.ª María del Pilar, á la edad de 14 años. Asociada esta Redacción al justo sentimiento por pérdida tan irreparable, suplica á los suscritores de LA UNIÓN recuerden á la joven finada en sus preces al Eterno. R. I. P.

A propósito del suelto que tanto, parece, ha excitado los nervios del Secretario de la Junta de Instrucción pública de nuestra provincia, nuestro estimado colega *La Apología del Maestro* dice en su último número:

«Lo de la distracción pase, pero esté tranquila LA UNIÓN, lo del trastorno no cuela. Un alumno de la Normal Valenciana, D. Andrés Sanchez, solicitó la interinidad de una escuela en la provincia de Teruel, y la Junta provincial de Teruel prescindió de D. Andrés Sánchez para la interinidad de una escuela, agra-

ciando en su defecto á un Maestro que no es Maestro porque carece de título. ¿Así van los asuntos de la 1.ª enseñanza en la provincia de Teruel? ¿Así en Teruel se protejen los derechos de los Maestros? Pues están lucidos los Maestros que soliciten escuela en la provincia de Teruel. Al í encontrarán los pobres un verdadero suplicio.»

D. Froilán Francisco Fuster, Maestro de 1.ª enseñanza, ha publicado un librito grandemente recomendable. Titúlase *El Mentor de la niñez* y en él se encuentran trozos escogidos de los más aventajados escritores castellanos. El Autor reune en su libro no solo lo educativo, lo instructivo, lo vario y lo agradable, sinó también lo cómodo y lo economico; pues en lecciones que constan precisamente de dos páginas cada una, presenta trozos en impreso prosa y verso y en manuscrito, muy aprópósito para poder cultivar las tiernas inteligencias y dirigir de la manera más acertada sus infantiles corazones; pero lo hace de modo que á las dos primeras páginas en prosa, sigan otras dos en verso y á estas, otras dos en manuscrito.

Dicha obrita se halla de venta en la librería de los Señores Marin, Molís y Castillo de esta capital, al precio de una peseta cada ejemplar.

Doña Rosa Esteban, Maestra de Ejulve, pertenece al número de socios fundadores de la de socorros-mútuos entre Maestros de esta provincia. Hacemos esta observación porque, por un descuido involuntario, dejamos de incluirla en la lista.

Según vemos en el *Boletín oficial* correspondiente al día 29 del presente mes, á la sesión que celebró la Junta de Instrucción pública el día 13 del mismo, cuando entre otros acuerdos se tomó el tan manoseado de los nombramientos de Maestros interinos para Huesa, Aliaga, etc., no asistieron más que cuatro vocales ó sean tres y el Presidente.

Se han concedido 15 dias de licencia á Don Jorge Nuel, Maestro interino de Obón.

El antiguo é ilustrado Catedrático de Geografía é Historia de este Instituto D. Juan Navarro Rodriguez, nuestro respetable amigo, ha sido propuesto en primer lugar para Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública en concepto de individuo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Nuestro querido amigo y colaborador de este periódico, D. Nicolás Monterde, ha sído elegido por unanimidad, para Habilitado de los Maestros del partido de Aliaga.

Con fecha 10 del actual se ha concedido la sustitución á D.ª Sinforosa Ramos, distinguida Maestra de Monreal, á quien damos la enhorabuena.

CORRESPONDENCIA.

D. S. C.—P. del C. Recibida la suya con documentos. Contestada por el correo y á ella acompañé R. Conforme con todo.
» J. V.—L. Obra en mi poder la suya del 13. Se ha presentado y dado curso á la instancia de D.ª N. D. J. P. Z. propuesto para la A. Venga pronto. Amigos agradecidos.
» M. de G.—V. Recibido con la suya el documento que remite.
» L. R.—A. Con la suya del 14 se ha recibido el documento consabido. No le remito lo que pide, por que aun se abrirá la Escuela Normal.
» I. C.—O. No es posible lo que V. desea por hoy, por falta de F. Veremos que sea lo antes posible.
» M. V.—L. Por el correo remiti á V. lo que en la suya me pedia. Supongo lo habrá recibido.
» J. A.—T. del R. Satisfecha á D. S. E. la cantidad que me encarga. Remítame pronto R.
» M. C.—V. Debe V. mandar autorización visada por el Alcalde.
» A. C.—C. Queda V. servido en lo que pedia en la suya del 15.
» J. R.—T. Recibido el importe del primer año de suscrición.
» J. I.—A. Idem idem de dos años.
» I. B.—El P. Idem idem el de un año ó sea el primero.
» M. M.—T. Recibido el importe de las dos primeras cuotas de la Asociación.
» M. V.—B. Idem idem.
» J. C.—C. Idem idem
» F. A.—M. Idem idem.
» J. J.—O. Idem idem.
» M. R.—B. Idem idem el de la segunda cuota de la Asociación.
» I. B.—El P. Idem idem el de la 1.ª cuota.
» M. B.—M. Idem idem idem.
» E. B. V.—M. Idem idem idem.
» S. V.—B. Idem idem idem.
» J. R.—E. Idem idem idem.
» R. E.—E. Idem idem idem.
» C. M.—V. Idem idem idem
» J. A.—V. Idem idem idem.
D.ª M. M.—G. Recibida la suya. Nada se puede hacer si V. no se eleva en queja á la J. P.
D. J. R.—E. Recibi su anterior. Se le dan las más expresivas gracias y quedamos á la recíproca.
» F. G.—C. Su solicitud dormia tranquila. Dicen que un señor G. H. manifestó que ya no necesitaba V. la licencia.

Imp. de la *Casa provincial de Beneficencia.*